

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 035 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y LABORAMOS S.A.S
NIT. 82000425**

CONTRATO:	No. 035 DE 2020
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	LABORAMOS S.A.S
NIT:	820004258
OBJETO:	CONTRATAR MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO VEHICULAR Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EN LA UPTC SECTOR LA COLINA
VALOR INICIAL:	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL (\$136 '229.230)
PLAZO EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN ACTA INICIO
PRORROGA No. 1:	TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **LABORAMOS S.A.S**, con identificación NIT. 820004258, como persona jurídica constituida mediante Escritura Pública número 2644 del 29 de octubre de 2002 de la notaria 1 de Tunja 0115001, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 11072 del libro IX del registro mercantil el 06 de noviembre de 2002, y la cual se encuentra presentada legalmente por MARTHA ELENA MACHADO MONCADO, identificado con C.C. No. 40.017.021; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 035 DE 2020**, previas las siguientes consideraciones: **1).** La Universidad, suscribió con LABORAMOS S.A.S, CONTRATO 035 de 2020 cuyo objeto es "CONTRATAR MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO VEHICULAR Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EN A UPTC - SECTOR LA COLINA", por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL (\$136 '229.230) y un plazo de Noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías exigidas. Dicho Contrato a la fecha se encuentra VIGENTE, con las siguientes actuaciones: fecha inicio 20/08/2020. **2).** Que mediante documento de **SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO** Código: A-GC-P01-F13, de fecha trece (13) de noviembre de 2020, suscrito entre el ingeniero JORGE ANDRES SARMIENTO ROJAS en su calidad de supervisor del contrato y el señor rector como ordenador del gasto, se concluye solicitar prórroga de treinta y un (31) días calendario conforme a las siguiente consideraciones: (...) *En el proyecto adecuación de infraestructura física para el acceso vehicular y circulación de personas en condición de movilidad reducida, en la Uptc-sector la colina se requiere continuar con el suministro de mano de obra y herramienta menor hasta el 20 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo informado por el director del proyecto, debido a que se realizaron modificaciones al cronograma DE ACTIVIDADES, POR CAUSA DE LAS RAZONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:* **a)** *Se iniciaron las actividades en el proyecto (...) empezando con la ejecución de las labores que en su momento se podían desarrollar (instalación de hitos y tachones plásticos), aplazando las contempladas inicialmente en el cronograma como son: construcción de campamento, demolición y construcción de la vía principal barrió la colina. Lo anterior obedece a que los contratos de suministro de concretos premezclado y ferretería no se habían adjudicado. Para lo anterior, se ajustaron las cantidades de personal utilizando solamente las*

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 035 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y LABORAMOS S.A.S
NIT. 82000425**

*necesarias según las actividades a ejecutar y optimizando el recurso del suministro de mano de obra y herramienta menor. b) Siendo la construcción de la vía la ruta crítica, ocasiona en este momento la necesidad de ampliar el tiempo de ejecución del proyecto, que inicialmente se tenía planteado para tres (03) meses, incrementándolo en treinta y un (31) días calendario, es decir, hasta el 20 de diciembre de 2020. Con el fin de atender las necesidades del proyecto, se realiza proyección de la ejecución presupuestal del contrato a 19 de noviembre de 2020 (fecha de terminación actual), siendo posible establecer que quedará un saldo sin ejecutar. Se realiza proyección de los costos que generarán las cantidades de personal con las que se requiere contar en el periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 20 de diciembre de 2020, estableciendo la viabilidad de cubrir esos gastos con el saldo sin ejecutar del contrato. Por lo anterior, la supervisión solicita la prórroga al contrato, por un periodo de treinta y un (31) días calendario, es decir, hasta el 20 de diciembre de 2020" (Resaltado fuera del texto original). 3). Que el ingeniero JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS, jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Universidad, mediante comunicación DP-3888 de fecha trece (13) de noviembre de 2020 y con asunto Solicitud de Prórroga N° 1 manifiesta que: (...)Adjunto al presente para revisión y trámite de la Dirección Jurídica, **la solicitud de prórroga para el contrato de referencia, que se realiza mediante formato A-GC-P01- F13 Adición, prórroga o modificaciones de contratos, pidiendo muy amablemente, que se emita la viabilidad requerida para el proceso, se dé el visto bueno del ordenador del gasto en el formato A-GC-P01-F13 y se dé continuidad al trámite que permita realizar la actuación solicitada.** El ingeniero JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS, jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Universidad, mediante comunicación DP-3885 de fecha trece (13) de noviembre de 2020 y con asunto **Concepto viabilidad técnica para ampliación del plazo de ejecución del contrato**, manifiesta que: (...) En calidad de supervisor del contrato de referencia y atendiendo las necesidades del PROYECTO ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO VEHICULAR Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EN LA UPTC SECTOR LA COLINA, expresadas por el Ingeniero Mario Alberto Suarez Dotor – Director de obra, mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2020, en el que se señala que se requiere la ampliación en tiempo hasta el 20 de diciembre de 2020, del suministro de mano de obra y herramienta menor, me permito conceptuar sobre la viabilidad de ello, dadas las siguientes consideraciones: 1. **Se estructura PROYECTO (...)**, para el cual, se programó inicialmente un tiempo de ejecución de tres (03) meses. 2. Mediante invitación privada N° 009 de 2020 se adjudicó a LABORAMOS S.A.S, el contrato N° 35 de 2020 (...). 3. Como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, no fue posible dar inicio a las actividades (...) **en los tiempos inicialmente previstos, ya que fue necesario elaborar e implementar por parte de la Universidad, los protocolos de bioseguridad requeridos para que se autorizara la ejecución de labores en obra por parte del Municipio de Tunja.** Una vez se dio cumplimiento a lo anterior, se programó el inicio de las actividades, requiriéndose por parte de la Dirección de obra la vinculación del personal necesario, de acuerdo al cronograma del proyecto. 4. El día 20 de agosto de 2020, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para dar inicio a las actividades del contrato N° 35 de 2020, se suscribió el acta de inicio. 5. En el periodo comprendido entre el 20 de agosto de 2020 y el 12 de noviembre de 2020, se han atendido las solicitudes de personal realizadas por la Dirección de Obra y se han realizado las vinculaciones (...). Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2020, el Ingeniero Mario Alberto Suarez Dotor Director de obra, **realiza solicitud para la ampliación en el tiempo del suministro de mano de obra y herramienta menor, fundamentada en los siguientes aspectos.** 8. Con el fin de suplir las necesidades del PROYECTO ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO VEHICULAR Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EN LA UPTC-SECTOR LA COLINA, **se realiza la proyección de costos, con base en el saldo sin ejecutar del contrato, estableciendo que es posible garantizar la vinculación del personal hasta el 20 de diciembre de 2020".** 5). Que la empresa contratista **LABORAMOS S.A.S,** representada legalmente por MARTHA ELENA MACHADO MONCAYO, mediante comunicación de fecha doce (12) de noviembre de 2020 y con asunto "Aceptación de la ampliación del plazo del contrato 035 de 2020" manifiesta lo siguiente: (...)En respuesta al oficio con DP 3869, **aceptamos la***

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 035 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y LABORAMOS S.A.S
NIT. 82000425**

propuesta de la UPTC de realizar una ampliación del plazo hasta el 20 de diciembre del presente año, incluyendo las proyecciones allí establecidas, hasta agotar presupuesto". 6). Según lo anterior y al estar la decisión de prorrogar el plazo del contrato "...fundada en razones ajenas a la voluntad de las partes o derivado de un tercero...", en tanto por los efectos de la pandemia; y para garantizar la terminación de las obras contempladas en el balance presupuestal y en razón a que de la ejecución quedan dineros disponibles con los cuales se puede garantizar la continuación y ejecución de la totalidad del proyecto, lo cual **incide en la ruta crítica para la culminación del proyecto y no sobrepasar los parámetros contractuales** contenido en el estatuto de Contratación de la Universidad "...o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y **el 100% del plazo inicialmente acordado...**" y además **debidamente soportada por el contratista y supervisor del contrato**, quienes para nuestro acuerdo son el área técnica, es viable se realice la respectiva prórroga. Evidenciando que según concepto del supervisor del Contrato, existe justificación técnica, para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto, hasta su culminación, por lo que es procedente contractualmente, se prorrogue este Contrato. **7).** Que el supervisor del contrato realizó el balance presupuestal del contrato de referencia, realizando una proyección de los costos al 19 de noviembre de 2020 fecha de finalización actual, cuantificando una ejecución de aproximadamente (\$93.834.068.48) M/LEGAL, **correspondiente al 68.9 % del valor del contrato**, a partir de lo anterior, se establece que se tendría un saldo en el contrato de aproximadamente (\$42.395.161.52) M/LEGAL. En la ejecución del Proyecto se requiere continuar con el suministro de mano de obra y herramienta menor, y realizada la proyección de costos, con base en el saldo sin ejecutar del contrato, se podría garantizar la vinculación del personal hasta el 20 de diciembre de 2020. **8).** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación y el estudio por el Jefe del Departamento de Contratación, donde se analizan los factores financieros, así como el concepto de viabilidad Jurídica suscrita por la Dirección Jurídica de la Universidad y el concepto técnico del Director de Planeación como supervisor del contrato. **9).** Que como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV; de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior lo cual no ocurre en el presente. **10).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas al contrato sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No. 1 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa LABORAMOS S.A.S, con identificación NIT. 820004258, por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR.** El Contrato 035 de 2020 que tiene por objeto CONTRATAR MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO VEHICULAR Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EN A UPTC - SECTOR LA COLINA en tiempo de **Treinta y un (31) días Calendario** Contados a partir del vencimiento del término inicial. **PARÁGRAFO.** El plazo prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDO: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 035 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y LABORAMOS S.A.S
NIT. 82000425**

CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes noviembre de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD;



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Representante legal-Rector
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



LABORAMOS S.A.S, con identificación NIT. 820004258
Representante legal MARTHA ELENA MACHADO MONCAYO, C.C. No. 40.017.021

Revisó: Dr. Ricardo Bernal/ Director Jurídico
Elaboró: Alex Rojas / Dirección Jurídica

